

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SIE-SIE-001-2025-ELECTROPERU-1

ADQUISICIÓN DE CABLES DE MEDIA TENSION PARA ALIMENTACION DE TRANSFORMADOR 27.5 MVA DEL GRUPO G2 DE LA C.H. RESTITUCION

1. Con fecha 03/04/2025 se convocó la SIE-SIE-1-2025-ELECTROPERU-1 referida a la ADQUISICION DE CABLES DE MEDIA TENSION PARA ALIMENTACION DE TRANSFORMADOR 27.5 MVA DEL GRUPO G2 DE LA C.H. RESTITUCION. Dicha contratación estaba conformada por un (1) ítem y con el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/04/2025	03/04/2025
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	04/04/2025 00:01	10/04/2025 23:59
Apertura de ofertas y el periodo de lances	11/04/2025 08:00	11/04/2025 15:00
Otorgamiento de la Buena Pro PROL. AV. PEDRO MIOTTA No. 421	14/04/2025 08:30	14/04/2025

2. Con fecha 11/04/2025, y luego de culminado el periodo de lances, el SEACE generó el reporte de resultados del periodo de lances obteniéndose los siguientes resultados:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2025-ELECTROPERU-1

Entidad Convocante	EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERÚ S.A. - ELECTROPERU		
No Ítem	1		
Descripción del Ítem	CABLES DE MEDIA TENSION PARA ALIMENTACION DE TRANSFORMADOR 27.5 MVA DEL GRUPO G2 DE LA C.H. RESTITUCION		
Moneda	Dólar Norteamericano		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20612086398	CAPO ENERGY S.A.C.	250
2	20111740438	SONEPAR PERU S.A.C.	19250
3	20117330347	ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C	21766.77
4	20601673003	POWER KABEL S.A.C.	68000

3. Luego de generado el reporte de resultados del periodo de lances, se procedió a verificar que los postores que obtuvieron el primer lugar (**CAPO ENERGY S.A.C. – RUC N° 20612086398**) y **segundo lugar (SONEPAR PERU S.A.C. – RUC N° 20111740438)** hayan presentado la documentación requerida en las bases.

Al respecto, se comenta lo siguiente:



DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA								
N°	POSTORES	a) Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	ESTADO
1	CAPO ENERGY S.A.C	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	NO APLICA	NO APLICA	ADMITIDA
2	SONEPAR PERU S.A.C	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	NO APLICA	NO APLICA	ADMITIDA

- Con fecha 14/04/2025, se otorga la buena pro al postor que ofertó el menor precio y que ocupa el primer lugar en el orden de prelación: **CAPO ENERGY S.A.C. – RUC N° 20612086398** por un monto total de **US\$ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 dólares americanos)**, disponiéndose su registro y publicación en el SEACE.
- Con fecha del 24/04/2025, se realiza el consentimiento de la buena pro. De acuerdo con el literal A) del Artículo 141 del Reglamento de Ley de Contrataciones, el plazo para perfeccionamiento del Contrato de ocho (8) días hábiles es hasta el 08/05/2025. En el cual el postor adjudicado con la buena pro no presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato y acuerdo a lo regulado en el literal C) del artículo 141° del Reglamento, la empresa **"CAPO ENERGY S.A.C."** ha perdido automáticamente la Buena Pro, remitido mediante la CARTA N°000171-2025-AL de fecha 09/05/2025.
- Por tal motivo y de acuerdo con el Artículo 141 del Reglamento de Ley de Contrataciones, cumplido el plazo de consentimiento de la pérdida de Buena Pro, se otorga la buena pro al postor que ocupa el segundo lugar en el orden de prelación: **SONEPAR PERU S.A.C. – RUC N° 20111740438** por un monto total de **US\$ 19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 dólares americanos)**, disponiéndose su registro y publicación en el SEACE.

LUIS HUILLCA BAYONA
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ELECTROPERÚ S. A.